

CONVENIO DE MEDIACIÓN



Expediente: 15/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS

-----INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO-----
CENTRO PÚBLICO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
“CORREDURÍA PÚBLICA NO.58 GUADALAJARA”.
LIC. HECTOR ALBERTO ROMERO FIERRO
PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN
DE CONFLICTOS

Yo Licenciado **HÉCTOR ALBERTO ROMERO FIERRO**, PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, habilitado y refrendado por el Instituto de Justicia Alternativa, con número de Registro de Certificación número 76 setenta y seis, número de acreditación 19 diecinueve de fecha 07 siete del mes de febrero de 2013 dos mil trece, perteneciente al Centro Público de Resolución de Controversias “CORREDURÍA PÚBLICA NO.58 GUADALAJARA”, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2633 dos mil seiscientos treinta y tres del Código Civil del Estado de Jalisco y 506 quinientos seis de su código adjetivo, en relación con los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número **15/2022**, tramitado ante este Centro Público de Resolución de Controversias “CORREDURÍA PÚBLICA NO.58 GUADALAJARA”, habilitado por el Instituto de Justicia Alternativa, y ubicado en la Avenida de Las Américas número 1930 mil novecientos treinta, piso 1 uno, unidades 6 seis y 7 siete, Colonia Country Club, C.P. 44660, Guadalajara, Jalisco; manifiesto y hago constar:

N1-ELIMINADO 6

-----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----

Que han comparecido por una parte, el señor N2-ELIMINADO 1 en su carácter de **ARRENDADOR** y a la que en adelante y para efectos del presente convenio se le designará como la “parte solicitante”, y por otro lado, comparece como **ARRENDATARIO** el señor N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO con la participación de la señora N5-ELIMINADO 1 en su carácter de **OBLIGADO SOLIDARIO** y a quienes en adelante en su conjunto se les designará como la “parte complementaria”, para todos los efectos derivados del presente instrumento, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

-----PERSONALIDAD-----

I. N6-ELIMINADO 1 **MANIFIESTA:**

1. Que es de nacionalidad N7-ELIMINADO de edad N8-ELIMINADO originario de la ciudad de N9-ELIMINADO 20 donde nació a los N10-ELIMINADO 21 N11-ELIMINADO 21 hábil para contratar y obligarse, quien se identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX

N12-ELIMINADO 15

N13-ELIMINADO 15 Credencial para votar que se adjunta en copia cotejada como **anexo 1**;

2. Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente convenio, la finca marcada

N14-ELIMINADO 2

N15-ELIMINADO 4 Se acompaña comprobante de domicilio en copia cotejada como **anexo 2**;

3. Que el Docto N16-ELIMINADO 1 manifiesta estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave N17-ELIMINADO 7

N18-ELIMINADO 7

7 y lo acredita con la copia cotejada de la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Constancia que se acompaña en copia cotejada **anexo 3**;

4. Que tiene la propiedad en ejecución parcial de fideicomiso así como la libre disposición del

N19-ELIMINADO 65

de 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso de Alba Martín, Notario Público número 46 cuarenta y seis de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Escritura que se acompaña en copia cotejada como **anexo 4**;

5. Que se encuentra al corriente del impuesto del pago predial respecto del inmueble que dio en arrendamiento, acreditando con el comprobante de pago, ser el contribuyente y titular del referido inmueble. Comprobante que se acompaña en copia cotejada como **anexo 5**;

6. Que con fecha 01 uno con fecha de junio de 2022 dos mil veintidós celebró contrato de arrendamiento con el señor N20-ELIMINADO 1 en su carácter de **ARRENDATARIO** en el que también participó la señora N21-ELIMINADO 1

N22-ELIMINADO 1 en su carácter de **OBLIGADO SOLIDARIO**. Contrato que se adjunta al presente en su tanto original como **anexo 06**;

7. Que en el inmueble objeto del referido arrendamiento no existe limitación por parte de alguna autoridad para que pueda ser otorgado en arrendamiento.

8. Que cuenta con todas las facultades tanto físicas como legales para contratar y obligarse en los términos descritos en el presente convenio.

II. N23-ELIMINADO 1

MANIFIESTA:

1. Que es de nacionalidad N24-ELIMINADO 22 mayor de edad, originario de la ciudad de N25-ELIMINADO 20 N26-ELIMINADO 20 donde nació a los N27-ELIMINADO 21

N28-ELIMINADO 31

habilitado para contratar y obligarse, quien se identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con N29-ELIMINADO 15



N30-ELIMINADO 15 Identificación que se adjunta en copia cotejada como **anexo 7**;

2. Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente convenio de mediación el

N31-ELIMINADO 65

derivada de dicho inmueble con el contrato de arrendamiento celebrado con fecha **01 UNO DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, y suscrito por el señor N32-ELIMINADO 1

N33-ELIMINADO 1 de carácter de ARRENDADOR, el señor N34-ELIMINADO 1

como el ARRENDATARIO y la señora N35-ELIMINADO 1 como el OBLIGADO SOLIDARIO, contrato de arrendamiento que ya fue relacionado y adjuntó al presente en su tanto original como **anexo 06**;

3. Que acredita encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave

N36-ELIMINADO 7

N37-ELIMINADO 7 tal y como se desprende de la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cédula que se acompaña en copia cotejada como **anexo 8**;

4. Que cuenta con los elementos y la capacidad técnica y financiera para hacer frente a las obligaciones que adquiere con motivo de la celebración del presente convenio de mediación.

5. Que su **OBLIGADO SOLIDARIO**, la señora N38-ELIMINADO 1

N40-ELIMINADO 1 mayor de edad, N41-ELIMINADO 1 originaria de N42-ELIMINADO 20 donde nació a los N43-ELIMINADO 20

N44-ELIMINADO 21 persona hábil para contratar y obligarse, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con registro óptico de caracteres N45-ELIMINADO 15

N46-ELIMINADO 15 Credencial que se acompaña en copia cotejada como **anexo 9**;

N39-ELIMINADO 6

6. Que la **OBLIGADO SOLIDARIO**, señala como su domicilio para todos los efectos del

N47-ELIMINADO 2

domicilio como **anexo 10**;

7. Que su obligado solidario cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera, comercial y legal para cumplir con las obligaciones a que se refiere este Contrato.

8. Que es su deseo celebrar el presente convenio conforme a los términos y condiciones aquí pactadas.

-----DECLARACIONES-----

I.- Las partes declaran que derivado de su relación comercial y de la expresa manifestación de su voluntad contenida en la cláusula compromisoria identificada como cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** del contrato de arrendamiento de fecha **01 UNO DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS** mismo que se adjunta en original al presente como **anexo 06**; es su deseo celebrar el presente convenio

mediante el cual se prevean las consecuencias legales con motivo del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el señor N48-ELIMINADO 1 en su carácter de (ARRENDADOR), y a quien para efectos del presente convenio se le designó como la "parte solicitante", y por otro lado, el señor N49-ELIMINADO 1 en su carácter de (ARRENDATARIO) con la participación de la señora N50-ELIMINADO 1 en su carácter de (OBLIGADO SOLIDARIO) a quienes en su conjunto se les designó como la "parte complementaria".

II.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

III.- Que se reconoce mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

IV.- Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 sesenta y siete de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 veinte del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de los siguientes:

-----ANTECEDENTES-----

1.- Dado que el objetivo del presente convenio es dar cumplimiento a la cláusula identificada como cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** del contrato de arrendamiento de fecha **01 UNO DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, celebrado por las partes; señor N51-ELIMINADO 1 en su carácter de (ARRENDADOR), y a quien para efectos del presente convenio se le designó como la "parte solicitante", y por otro lado, el señor N52-ELIMINADO 1 en su carácter de (ARRENDATARIO) con la participación de la señora N53-ELIMINADO 1 en su carácter de (OBLIGADO SOLIDARIO) y a quienes en su conjunto se les designó como la "parte complementaria".

Para lo cual se transcribe el contrato de manera integral:

-----INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-----

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

QUE CELEBRAN A LA FECHA Y SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL DOCTOR N54-ELIMINADO 1 QUIEN PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL ARRENDADOR, Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR N55-ELIMINADO 1 QUIEN SE LE DENOMINARA



EL ARRENDATARIO Y CON LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA, N56-ELIMINADO 1
N57-ELIMINADO 1 **QUE POR SU PROPIO DERECHO COMPARECE COMO OBLIGADO SOLIDARIO Y**
CUYAS OBLIGACIONES SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, TODOS MAYORES DE EDAD,
HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- EL ARRENDADOR, declara:

1. Ser una persona física, de nacionalidad N58-ELIMINADO 2 mayor de edad, N59-ELIMINADO 25 de la ciudad de N60-ELIMINADO 20 para contratar y obligarse.
2. Que el Doctor N61-ELIMINADO 1 se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con N62-ELIMINADO 15
N63-ELIMINADO 15
3. Que tienen su domicilio en N64-ELIMINADO 2
N65-ELIMINADO 2
4. Que el Doctor N66-ELIMINADO 1 manifiesta estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con N67-ELIMINADO 7
N68-ELIMINADO 7
5. Que tiene la propiedad en ejecución parcial de fideicomiso del inmueble ubicado N71-ELIMINADO 65
N70-ELIMINADO 65
24 veinticuatro de noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgada ente la fe del Licenciado Alfonso de Alba Martín, Notario Público número 46 cuarenta y seis de Guadalajara, Jalisco.
6. Que es su deseo celebrar el presente Contrato conforme a los términos y condiciones aquí pactadas.

II.- EL ARRENDATARIO, declara:

N69-ELIMINADO 6

1. Ser una persona física, de nacionalidad N72-ELIMINADO 22 de edad, profesionista, originario del estado de N73-ELIMINADO 20 y goce de sus facultades mentales, así como con capacidad para contratar y obligarse.
2. Que el señor N74-ELIMINADO 1 se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con N75-ELIMINADO 15
N76-ELIMINADO 15
3. Que señala bajo protesta de decir verdad como su domicilio convencional la finca marcada con el N77-ELIMINADO 2
4. Que el señor N78-ELIMINADO 1 manifiesta estar inscrito en el Registro Federal

de Contribuyentes con clave N79-ELIMINADO 7

N80-ELIMINADO 7

5. Que su **OBLIGADO SOLIDARIO**, la señora N81-ELIMINADO 1 s de nacionalidad N82-ELIMINADO 6 da N83-ELIMINADO 25, quien tiene capacidad para contratar y adquirir obligaciones, así como goza el pleno uso de sus facultades mentales.

6. Que la señora N84-ELIMINADO 1 (obligado solidario del arrendatario), se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con registro óptico de caracteres N85-ELIMINADO 15

N86-ELIMINADO 15

7. Que su obligado solidario cuenta con domicilio en la finca ma N88-ELIMINADO 2

N87-ELIMINADO 2

8. Que su obligado solidario cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera, comercial y legal para cumplir con las obligaciones a que se refiere este Contrato.

9. Que es su deseo celebrar el presente Contrato conforme a los términos y condiciones aquí pactadas.

Con base en las declaraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DEFINICIONES, ENCABEZADOS Y REFERENCIAS

Definiciones. Para los efectos del presente contrato, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

"Inmueble": Es el objeto de la prestación del contrato de arrendamiento, el ubicado N90-ELIMINADO 65
N89-ELIMINADO 65

"Contrato": el presente Contrato de Arrendamiento, incluyendo todos sus anexos, así como todas las modificaciones enmiendas, suplementos o adendums que se realicen o agreguen al Contrato durante su vigencia;

"Año": año calendario;

"Día": día natural. Dentro del presente contrato se entenderá a que se hace referencia a día natural, salvo que se establezca expresamente que se trata de días hábiles;

"Mes": mes calendario;

Encabezados y Referencias. Los encabezados que se mencionan en el presente Contrato no afectaran su interpretación. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Clausulas y Anexos se hacen en relación a las Cláusulas y Anexos del presente Contrato.

SEGUNDA. - OBJETO.



El arrendamiento del bien inmueble objeto del presente contrato

N92-ELIMINADO 65

N91-ELIMINADO 65

nismo que será

destinado única y exclusivamente a casa habitación.

Dicho objeto no podrá ser modificado ni ampliado por **EL ARRENDATARIO** en **EL INMUEBLE**, salvo que **EL ARRENDADOR** otorgue previamente su consentimiento por escrito.

TERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia de éste contrato es obligatoria y forzosa para ambas partes, misma que será de **12 doce meses**, comenzando a correr a partir del día **01 UNO DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS** y terminando el día **31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES**, al terminar la citada vigencia, **EL ARRENDATARIO** se obliga a devolver a **EL ARRENDADOR** la posesión del inmueble objeto de este contrato en el mismo estado en que lo recibió junto con sus frutos, mejoras y accesiones que en su caso llegue a tener.

Si se verifica por parte de **EL ARRENDADOR** que **EL ARRENDATARIO** ha cumplido en tiempo con todas las obligaciones aquí adquiridas al término de la vigencia del presente contrato, se le otorgará el derecho de una prórroga por el mismo periodo de **12 doce meses**, la cual se la comunicará **EL ARRENDADOR** a **EL ARRENDATARIO** con 02 meses antes de la terminación del contrato, debiendo confirmar **EL ARRENDATARIO** si hará uso de la misma dentro de los 05 cinco días posteriores a la notificación que le haya hecho **EL ARRENDADOR**.

Si no existe pronunciamiento alguno por parte de **EL ARRENDATARIO** respecto de la oferta de prórroga, al término de su vigencia el contrato quedará definitivamente extinto y en consecuencia **EL ARRENDATARIO** deberá devolver a **EL ARRENDADOR EL INMUEBLE** en las mismas condiciones que lo recibió.

Si al término de la vigencia del contrato, independientemente de la razón que tenga, y sin que medie prórroga o acuerdo previo, permanece **EL ARRENDATARIO** con la ocupación del inmueble, la renta mensual será calculada conforme al criterio establecido en la cláusula **CUARTA** de este contrato, renunciando al entendimiento tácito que el artículo 2143 del Código Civil del Estado de Jalisco, donde concede a efecto de que se entienda la relación contractual por tiempo indeterminado, ya que la extensión en cuanto a la duración de la presente fijación debe pactarse previamente al fenecimiento del plazo de duración estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula.

N93-ELIMINADO 65

CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL ARRENDATARIO deberá pagar el precio del arrendamiento dentro de los días 1º primero al 5º quinto día de cada mes, a través de efectivo o transferencia a nombre del **ARRENDADOR** o de quien en su caso éste indique en su momento, así como también podrá hacerlo en efectivo, dicho cheque o monto será entregado a **EL ARRENDADOR** cuando éste lo solicite en el **INMUEBLE** arrendado o en su caso en el domicilio de **EL ARRENDADOR** por parte de **LA ARRENDATARIA**.

Hecho lo anterior **EL ARRENDADOR** deberá extender a **EL ARRENDATARIO** un comprobante firmado donde conste de recibido el pago parcial de la renta acordada.

El precio del arrendamiento por los primeros 12 doce meses del arrendamiento será como a continuación se indica:

- a) Por el primer año de arrendamiento se pagará la cantidad total de **\$162,000.00 (Ciento sesenta y dos**

mil pesos 00/100 M.N.), diferidos en 12 doce pagos los cuales se realizarán por la cantidad de \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N) mensuales, que deberán ser cubiertos entre los días 1° primero a 5° quinto de cada mes. La obligación de pago estipulada en el presente párrafo se entenderá por cumplida hasta pagarse el monto total estipulado.

La falta del pago parcial dentro del plazo establecido en esta cláusula o de cualquier otra obligación a cargo de LA ARRENDATARIA, originará sobre el saldo adeudado intereses moratorios a razón del 3.5% tres punto cinco por ciento mensual.

En caso de que se haga uso de la prórroga por el segundo año de renta, correspondiente al mes número 13 trece en adelante, EL ARRENDATARIO pagará a EL ARRENDADOR la cantidad de \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.) misma que deberá ser pagada por adelantado, dentro de los día 1° primero a 5° quinto cada mes, a través de efectivo o transferencia a nombre de EL ARRENDADOR o de quien en su caso éste indique en su momento, dicho cheque o monto será entregado a EL ARRENDADOR cuando éste lo solicite en el INMUEBLE arrendado o en su caso en el domicilio de EL ARRENDADOR por parte de EL ARRENDATARIO.

En caso de que, por algún motivo, permaneciera EL ARRENDATARIO en posesión del INMUEBLE, objeto del presente contrato, después del día 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES, la fecha de vencimiento, sin que medie prórroga o acuerdo previo en el que se extienda la vigencia de este contrato, y con notoria oposición de EL ARRENDADOR, desde este momento las partes pactan como monto de la renta mensual la cantidad de \$26,500.00 (Veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que no se traduce en una pena convencional si no en una forma de inhibir que EL ARRENDATARIO continúe haciendo uso del inmueble, cantidad que deberá ser pagada hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado, no obstante, lo señalado en esta cláusula por ningún motivo se entenderá novado o prorrogado el presente contrato.

EL ARRENDADOR no estará obligado a recibir el pago de una mensualidad de la renta si no están cubiertas las anteriores junto con los intereses moratorios respectivos en su caso.

EL ARRENDATARIO bajo ninguna circunstancia tendrá derecho a reducir o compensar cantidad alguna contra las cantidades que, por renta, intereses moratorios o cualquier otro concepto deba pagar bajo el presente contrato.

QUINTA. - ESTADO DEL INMUEBLE ARRENDADO Y MANTENIMIENTO

EL ARRENDATARIO se encuentra ya en posesión física del INMUEBLE, esto en virtud del pasado contrato de arrendamiento que ya tenía celebrado con LA ARRENDADORA y del que recién me concluyó su vigencia, sin embargo LAS PARTES reconocen que el mismo se encuentra en excelente estado de conservación y fue recibido por EL ARRENDATARIO a su entera satisfacción, obligándose de forma expresa a conservarlo en el mismo buen estado en que le fue entregado salvo el desgaste natural por su uso normal y moderado.

EL ARRENDATARIO deberá, por su cuenta y costo, proteger, mantener y conservar EL INMUEBLE en buen estado y buenas condiciones de operación de acuerdo al uso convenido, limpio y sanitariamente en orden.

EL ARRENDATARIO dará a las instalaciones eléctricas, de fontanería, telefónicas o cualesquiera otras con que cuenta el inmueble, el mantenimiento necesario a efecto de que siempre se encuentren en óptimas condiciones y no sufran ningún deterioro a fin de que se preserve el valor de EL INMUEBLE. Será responsable de los daños y perjuicios que se originen por la omisión en su mantenimiento.



SEXTA. - OBLIGACIONES LABORALES

EL ARRENDATARIO asume toda responsabilidad derivada de sus relaciones con trabajadores domésticos o a su servicio, o trabajadores de cualquier tipo que por algún motivo realicen un servicio dentro del **INMUEBLE** obligándose a eximir a **EL ARRENDADOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación que por este concepto se le hiciera y a resarcirla de cualquier cantidad que erogue, independientemente que **EL ARRENDADOR** pueda demandar la rescisión del contrato de Arrendamiento.

SÉPTIMA. - SERVICIOS

Serán por cuenta de **EL ARRENDATARIO** el pago de los servicios de electricidad, agua potable, televisión por cable y teléfono e internet, cualesquiera otros servicios públicos estatales o municipales que precise para la operación de la casa habitación correspondiente, debiendo entregar al término de este contrato o cuando lo solicite a **EL ARRENDADOR** los recibos de pago correspondientes.

El pago relacionado con la cuota de mantenimiento del coto donde se encuentra el **INMUEBLE** será pagado por **EL ARRENDADOR** de manera independiente, siendo éste el único servicio que no paga **EL ARRENDATARIO**.

OCTAVA. - OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE

EL ARRENDATARIO podrá realizar obras y remodelaciones, para el acondicionamiento y decoración del **INMUEBLE** siempre y cuando la estructura principal del **INMUEBLE** no sea modificada o que dichas obras, no impliquen cambios estructurales que pongan en riesgo la seguridad del **INMUEBLE**, y que el proyecto sea autorizado por **EL ARRENDADOR**.

NOVENA. - DAÑOS

EL ARRENDATARIO será directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse al inmueble y a terceras personas ya sean consecuencia directa o indirecta de las actividades que se realicen en el **INMUEBLE** o en cuanto sean ocasionados por **EL ARRENDATARIO**.

DÉCIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La responsabilidad de cada una de **LAS PARTES** derivada del presente contrato se entiende obligatoria salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. - VERIFICACIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO

EL ARRENDATARIO se compromete a facilitar el paso a **EL ARRENDADOR** para la verificación de las condiciones físicas del **INMUEBLE**.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

Ninguna modificación, alteración o complemento a este contrato será válido, salvo que conste por escrito y esté firmado por ambas partes.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder los derechos y obligaciones acordadas en el presente contrato, salvo que obtengan el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA CUARTA. - TRASPASO

Le queda expresamente prohibido a **EL ARRENDATARIO** traspasar, subarrendar todo o en partes el inmueble, o ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere en este contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DERECHO DE PREFERENCIA

Las **PARTES** acuerdan que, si durante la vigencia del presente contrato **EL ARRENDADOR** desea poner en venta el bien **INMUEBLE** objeto del presente contrato, deberá comunicarlo a **EL ARRENDATARIO** con al menos 2 dos meses de anticipación, señalando **EL ARRENDADOR** el precio para la compraventa y **EL ARRENDATARIO** contará con el término de 10 diez días para hacer uso de su derecho de preferencia por el tanto.

DÉCIMA SEXTA. - RENOVACIÓN

Sólo habrá renovación o novación de este contrato cuando se haga constar expresamente, y por escrito cual es la obligación nueva que lo altera substancialmente y que substituye a la antigua, dicho acto deberá contar con la firma de ambas partes.

EL ARRENDADOR se obliga a avisar por escrito y con 02 dos meses de anticipación a la fecha de término de éste contrato a **EL ARRENDATARIO** si al concluir el plazo se renovará el contrato o en su caso se dará por concluido pidiendo su desocupación a su fenecimiento, teniendo así **EL ARRENDATARIO** 05 cinco días hábiles a partir del aviso para de igual manera por escrito aceptar en su caso la renovación del contrato o confirmar la fecha de desocupación, dando así **EL ARRENDADOR** 05 días naturales después del vencimiento del plazo para la correcta desocupación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN

LAS PARTES convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido anticipadamente en caso de que se presente cualquiera de los supuestos establecidos en la presente cláusula:

a) Por causa de **EL ARRENDATARIO**:

- I. Por la falta de pago parcial de la renta en los términos contractuales por dos meses, sean consecutivos o no;
- II. Por usarse el bien arrendado con un objeto distinto del convenido o de la naturaleza o destino de dicho bien;
- III. Por el subarriendo o traspaso de la cosa o bien sin autorización de **EL ARRENDADOR**;
- IV. Por daños graves al bien arrendado, imputables a **EL ARRENDATARIO**;
- V. Por variar la forma del bien arrendado, sin contar con el consentimiento expreso del **ARRENDADOR**;
- VI. Por la falta de pago de servicios públicos por más de dos meses, cuando se haya comprometido a realizarlo **EL ARRENDATARIO**.
- VII. Por incumplir con alguna de las obligaciones señaladas a su cargo en el presente contrato.

b) Por causa de **EL ARRENDADOR**:

- I. Por la pérdida total o parcial del bien arrendado;
- II. Por pérdida de uso parcial del bien arrendado, siempre que la reparación dure más de un mes;
- III. Por la existencia de defectos o vicios ocultos del bien, anteriores al arrendamiento y desconocidos por **EL ARRENDATARIO**.

DÉCIMA OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL

EL ARRENDATARIO se obliga a que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a lo largo del presente contrato, deberá pagar por concepto de pena convencional, el 95% noventa y cinco por

ciento del valor del pago correspondiente a la renta mensual vigente en el momento en que se de el supuesto del incumplimiento.



DÉCIMA NOVENA. -DEPÓSITO

A efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL ARRENDATARIO**, este ha entregado previamente a **EL ARRENDADOR** la cantidad de **\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que fue originalmente pagada por **EL ARRENDATARIO** en virtud del primer contrato de arrendamiento que fue celebrado entre las partes, misma que fue conservada por **EL ARRENDADOR** como depósito y del que se hace uso ahora con el mismo propósito para este nuevo contrato.

De igual forma, al concluir el contrato de arrendamiento **EL ARRENDADOR** hará recepción de **EL INMUEBLE** y constatará el estado de conservación en que se encuentra; en caso de presentarse deterioro total o parcial, destrucción parcial o total, del mismo y/o constar el mal funcionamiento o deterioro de las instalaciones de **EL INMUEBLE**, **EL ARRENDADOR** queda totalmente facultado a hacer uso del dinero entregado en garantía a fin de hacer frente a las reparaciones, mantenimiento y conservación del inmueble y sus equipos a su estado de conservación en el que le fue entregado a **EL ARRENDATARIO** al momento de iniciarse el contrato de arrendamiento, el remanente que resulte de las reparaciones efectuadas o el importe íntegro del depósito para el caso de que el **INMUEBLE** sea devuelto en óptimas condiciones deberá ser entregado a **LA ARRENDATARIA**, en un plazo máximo de 15 quince días posteriores a la terminación del contrato, o el saldo, a la fecha en que se haya terminado la última reparación efectuada.

VIGÉSIMA. - OBLIGADOS SOLIDARIOS

La señor N95-ELIMINADO 1 por su propio derecho, quien asiste a la celebración de este contrato, se obliga ilimitadamente en favor de **EL ARRENDATARIO** y como **OBLIGADO SOLIDARIO** por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones hasta el día en que estando completamente desocupado **EL INMUEBLE** y le sea devuelto a **EL ARRENDADOR**, así como se convierte indistintamente en deudora directa y solidaria a favor de **EL ARRENDADOR** por lo cual renuncian expresamente y por su propia voluntad a los beneficios de orden exclusión y división a que se refiere los artículos 2143, 2425, 2426, 2433, 2460, 2462, 2463 y 2466 y demás relativos del Código Civil y sus equivalentes del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES

LAS PARTES establecen que cualquier notificación que se deba realizar en virtud del presente Contrato deberá ser en forma escrita, podrá hacerse de forma personal y por correo certificado, así como en caso de ser necesario mediante fedatario público.

Las partes establecen como su domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y comunicados relacionados con el presente Contrato, aquel que dejaron anotado respectivamente en el capítulo de declaraciones de este contrato.

Cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra de un nuevo domicilio al que deban dirigirse todos los avisos y notificaciones relacionados con el presente Contrato, mediante simple aviso por escrito, enviado, conforme a lo estipulado por la presente cláusula, al domicilio de la otra, con una anticipación mínima de 5 cinco días hábiles a aquél en el que deba producirse el cambio de domicilio o dirección de correo electrónico, en caso contrario, cualquier aviso o comunicación enviado a la otra parte al último domicilio y/o dirección electrónica registrado surtirá plenos efectos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES ADICIONALES

Adicionalmente a las obligaciones contenidas en otras Cláusulas del presente Contrato, **EL ARRENDATARIO** se compromete a lo siguiente:

1. Notificar al **ARRENDADOR** en un plazo máximo de 1 un día natural después de la correspondiente notificación, de cualquier acción o procedimiento judicial y extrajudicial que afecte **EL INMUEBLE** o el presente Contrato.
2. A la terminación del presente Contrato, entregar **EL INMUEBLE** a **EL ARRENDADOR** libre de cualquiera de sus pertenencias, limpio y en las mismas condiciones en que **EL INMUEBLE** fue recibido por **LEL ARRENDATARIO**, con el solo detrimento del tiempo y su uso normal.
3. No llevar a cabo operaciones dentro de **EL INMUEBLE** que pudieran causar daños, inconvenientes o molestias a los vecinos.
4. Mantener en estricta confidencialidad, durante la duración de este Contrato, y por los cinco años siguientes a su terminación, todos y cada uno de los términos de este Contrato.
5. No cambiar su uso de casa habitación y abstenerse de utilizar el **INMUEBLE** para un fin distinto al pactado en este Contrato.
6. Cumplir con todas y cada una de los ordenamientos legales para el funcionamiento de **EL INMUEBLE**.
7. Notificar inmediatamente a **EL ARRENDADOR** respecto de cualquier caso de incumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, junto con un reporte detallado de las medidas adoptadas o por adoptar, para subsanar tal incumplimiento; y cualquier aviso recibido por **EL ARRENDATARIO** de parte de terceras personas respecto del incumplimiento por parte de **EL ARRENDATARIO** de cualquiera de sus obligaciones con tales terceras personas, si tal situación pudiera comprometer el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato.
8. **EL ARRENDATARIO** usará **EL INMUEBLE** que le es arrendado en forma ordenada y tranquila. No podrá, en consecuencia, destinarla a usos contrarios a la moral o buenas costumbres; ni hacerla servir para otro destino que el señalado en el contrato de arrendamiento, ni realizar acto alguno que afecte la tranquilidad de los demás vecinos, o que comprometa la estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad de **EL INMUEBLE**, ni incurrir en omisiones que produzcan los mismos resultados.
9. **EL ARRENDATARIO** quedará obligada, a pagar los derechos correspondientes por el suministro de energía eléctrica, internet, agua potable, alcantarillado y/o cualquier servicio a excepción de la cuota de mantenimiento del condominio.
10. Queda prohibido a **EL ARRENDATARIO** otorgar o permitir la concesión de áreas de **EL INMUEBLE** a terceros, salvo con la autorización previa y por escrito de **EL ARRENDADOR**.
11. **EL ARRENDATARIO** deberá cumplir con todas las medidas preventivas y de seguridad que prevengan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales.
12. **EL ARRENDATARIO** no deberá introducir o conservar en **EL INMUEBLE** sustancias tóxicas, inflamables o explosivas, excepto con autorización previa y por escrito de **EL ARRENDADOR**.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMIA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectaran la validez y coercibilidad de las demás disposiciones de este.

VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente acto jurídico, **LAS PARTES** de mutuo acuerdo convienen en la aplicación del Código Civil para el Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.



VIGÉSIMA QUINTA. - EXTINCIÓN DE DOMINIO

Para los efectos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en su caso la del Estado de Jalisco, **LA ARRENDATARIA** manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

I). - Las actividades que llevará a cabo en el inmueble arrendado conforme al destino acordado en el presente contrato, se realizará con estricto cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables, comprometiéndose a evitar en todo momento que tales actividades se identifiquen dentro de cualquier supuesto de los que señala el artículo 1º de la Ley en mención.

Que durante el plazo del arrendamiento **LA ARRENDADORA** no tendrá posibilidad de supervisar o verificar las actividades que se desarrollen en el interior del departamento, por lo que;

El incumplimiento por parte de **LA ARRENDATARIA** a lo pactado en el apartado anterior, facultará a **LA ARRENDADORA** a rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de declaración judicial previa, mediante escrito que entregue **LA ARRENDADORA** a **LA ARRENDATARIA** en el inmueble arrendado, más el pago de todos y cada uno de los daños y perjuicios que se le ocasionen, que incluyen, pero no limitan, el resarcimiento del inmueble arrendado en la medida en que con motivo de las acciones que se imputen por violaciones a la Ley de Extinción de Dominio, **LA ARRENDADORA** se vea afectado en sus derechos de propiedad sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN

A efecto de prevenir el surgimiento de futuras controversias con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, en términos de las fracciones I y III del artículo 9 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, las partes acuerdan de forma libre, voluntaria e informada desarrollar ante el CENTRO PÚBLICO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS "**CORREDURÍA PÚBLICA NO.58 GUADALAJARA**", de acuerdo con las normas del mencionado centro el procedimiento para mediación y como consecuencia celebrar un convenio final que prevea las consecuencias legales producto del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este instrumento, para que dicho convenio sea sancionado y elevado a categoría de sentencia ejecutoriada por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de los contratantes se proceda a la ejecución en los términos fijados voluntariamente por ellos mismos.

N97-ELIMINADO 6

Para la ejecución y cumplimiento del convenio final previamente citado, ambas partes acuerdan someterse de manera irrevocable a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualesquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO SUSCRIBEN POR CUADRUPLICADO, ENTREGANDO UN TANTO A CADA UNA DE LAS PARTES, EL DÍA 01 UNO DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

EL ARRENDADOR. - Una firma ilegible. - **N98-ELIMINADO 1** - **EL ARRENDATARIO.** - Una firma ilegible. - **N99-ELIMINADO 1** **EL OBLIGADO SOLIDARIO.** - Una firma ilegible.

N100-ELIMINADO 1

-----FIN DE TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-----

2.- Que derivado de diversas actuaciones las partes, previas diversas pláticas conciliatorias, han decidido celebrar el presente convenio mediante el cual dan cumplimiento con la cláusula compromisoria identificada como cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** del contrato de arrendamiento de fecha **01 UNO DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, y prevén las consecuencias legales con motivo del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, con el objeto de que, haciéndose recíprocas concesiones, se prevenga el surgimiento de una futura controversia judicial entre las partes.

3.- Que comparecen a expresar su consentimiento en el presente convenio por su propia y libre voluntad, sin que medie coacción, violencia, error, dolo, mala fe, reticencia, lesión, ni ningún vicio del consentimiento y, además se reconocen mutuamente la existencia y personalidad con la que suscriben el presente convenio, el cual acuerdan sujetar al tenor de las siguientes:

-----**CLAU S U L A S**-----

PRIMERA. - La "parte solicitante" comprendida por el señor **N101-ELIMINADO 1** en su carácter de **ARRENDADOR** a quien para efectos del presente convenio se le designó como la "parte solicitante", y por otro lado, comparece como **ARRENDATARIO** el señor **N102-ELIMINADO 1** **N103-ELIMINADO 1** en la participación de la señora **N104-ELIMINADO 1** en su carácter de **OBLIGADO SOLIDARIO** y a quienes en su conjunto se les designó como la "parte complementaria", se obligan todos ellos a dar cumplimiento a todas y cada una de cláusulas contenidas en el contrato de arrendamiento que obra como primer antecedente de este acuerdo de voluntades.

SEGUNDA. - LAS PARTES acuerdan que para el caso de que cualquiera de los contratantes no cumpla con alguna de sus obligaciones asumidas tanto en el contrato de arrendamiento como en este convenio queda expresamente estipulado que se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder, y en los términos del procedimiento que de éste convenio se desprenden.

TERCERA. - LAS PARTES reconocen que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo dará lugar a la ejecución forzosa en los términos que de éste instrumento se desprenden.

CUARTA.- EL OBLIGADO SOLIDARIO garantiza la totalidad de las obligaciones de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" en forma total, inequívoca e incondicional, respecto de todas y cada una de las obligaciones originariamente a cargo de **EL ARRENDATARIO**; en los términos de los artículos 1987 mil novecientos ochenta y siete, 1998 mil novecientos noventa y ocho y demás aplicables del Código Civil Federal y del propio Código Civil del Estado de Jalisco, renunciando a los beneficios de orden, excusión, división y demás excepciones que pudieran corresponderle.

a) PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE COMPLEMENTARIA; el señor **N105-ELIMINADO 1** con la participación de la señora **N106-ELIMINADO 1**

N107-ELIMINADO 1

1.- Cuando se llegue a la terminación del contrato de arrendamiento objeto del presente convenio ya sea por concluida su vigencia o por cualquiera de las otras causas previstas en el propio contrato **LA PARTE COMPLEMENTARIA** deberá entregar y desocupar el inmueble de forma inmediata dejando cubiertas la totalidad de las obligaciones contraídas a su cargo. No obstante para el caso de que **LA PARTE COMPLEMENTARIA** se niegue a desocupar y entregar el inmueble **LA PARTE**



SOLICITANTE deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a **LA PARTE COMPLEMENTARIA** para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento transcrito y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento como lo es permanecer en posesión de **EL INMUEBLE** una vez concluida la vigencia del contrato.

2.- El Juez competente deberá requerir a la **PARTE COMPLEMENTARIA** para que en el término de cinco días pague a **LA PARTE SOLICITANTE** las obligaciones derivadas de su incumplimiento más sus incrementos correspondientes Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA** no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, **LA PARTE SOLICITANTE** podrá señalar bienes suficientes de **LA PARTE COMPLEMENTARIA** para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato de Arrendamiento y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 (quinientos veintiuno) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 (quinientos veintidós) fracción I (primera), del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de **LAS PARTES** renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por **LA PARTE COMPLEMENTARIA** a **LA PARTE SOLICITANTE** de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

3.- Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, por el solo hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, sujetándose a lo establecido en el artículo 688 (seiscientos ochenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterada desde estos momentos **LA PARTE COMPLEMENTARIA**.

N108-ELIMINADO 6
4.- En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, se entenderán como accesorios al **INMUEBLE** arrendado hasta en tanto no se realice un inventario de los bienes muebles que se encuentran en el inmueble arrendado, una vez realizado el inventario, los bienes que no sean propiedad de **LA PARTE SOLICITANTE** deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrará **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por **LA PARTE SOLICITANTE**.

5.- Una vez realizado el lanzamiento de **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, se deberá poner a **LA PARTE SOLICITANTE** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble.

6.- Todo lo anterior sin perjuicio del pago de penas convencionales por incumplimiento contenidas en el contrato de arrendamiento materia del presente convenio.

b) **PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE SOLICITANTE**, el señ **N109-ELIMINADO 1**
N110-ELIMINADO 1

1.- LA PARTE COMPLEMENTARIA deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a **LA PARTE SOLICITANTE** para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento transcrito y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.

2.- El Juez competente deberá requerir a la **PARTE SOLICITANTE** para que en el término de cinco días pague a **LA PARTE COMPLEMENTARIA** las obligaciones derivadas de su incumplimiento más sus incrementos correspondientes y en caso de que **LA PARTE SOLICITANTE** no pague en el momento de requerimiento, **LA PARTE COMPLEMENTARIA** podrá señalar bienes suficientes de **LA PARTE SOLICITANTE** para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, y gastos de ejecución que el incumplimiento de esta última le haya generado, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 (quinientos veintiuno) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 (quinientos veintidós) fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por **LA PARTE SOLICITANTE** a **LA PARTE COMPLEMENTARIA** de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

QUINTA. - Las partes acuerdan que los honorarios y gastos de celebración del presente convenio que se pudieran generar, serán cubiertos por **LA PARTE SOLICITANTE**.

SEXTA. - Las partes reconocen que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2641 dos mil seiscientos cuarenta y uno del Código Civil del Estado de Jalisco, el presente contrato tiene respecto de ellas, la misma eficacia y autoridad que la cosa juzgada.

SÉPTIMA. - Asimismo, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del Juez de primera instancia en materia Civil del Primer Partido Judicial, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto la Ley de Justicia Alternativa del Estado y el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

OCTAVA. - Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de **SENTENCIA EJECUTORIADA**, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

NOVENA. - Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

DÉCIMA. - Es voluntad de las partes, autorizar al **PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**, el licenciado **HÉCTOR ALBERTO ROMERO FIERRO**, quien ha desahogado este procedimiento de mediación, para oír y recibir en el domicilio de su centro privado de resolución de controversias, el ubicado en la Avenida de Las Américas número 1930 mil novecientos treinta, piso 1 uno, unidades 6 seis y 7 siete, Colonia Country Club, C.P. 44660, Guadalajara, Jalisco, las notificaciones que deriven del estudio y validación del presente convenio, así mismo lo autorizan para que en nombre de las partes de contestación a los trámites o prevenciones que se originen con motivo del estudio de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente convenio por cuadruplicado uno para cada una de las partes y el tercero para el registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa y el cuarto para el CENTRO PÚBLICO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS "CORREDURÍA PÚBLICA NO.58 GUADALAJARA", estampando cada una de las partes su firma como signo de conformidad con el contenido de este convenio.

EL ARRENDADOR

N112-ELIMINADO 6

N111-ELIMINADO 1

EL ARRENDATARIO

N114-ELIMINADO 6

N113-ELIMINADO 1

EL OBLIGADO SOLIDARIO

N116-ELIMINADO 6

N115-ELIMINADO 1



LIC. HECTOR ALBERTO ROMERO FIERRO
PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS
ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/12779/2022
Expediente Centro: 15/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 10 DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

VISTO el convenio celebrado el día 28 veintiocho de junio del año 2022 dos mil veintidos, por **N118-ELIMINADO 1**

N117-ELIMINADO 1

N119-ELIMINADO 1 del prestador del servicio **HECTOR ALBERTO ROMERO FIERRO** con número de certificación 076, adscrito al centro acreditado con número 019, denominado **CORREDURIA PUBLICA No.58, GUADALAJARA** mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito con fecha; 30 Treinta de Agosto del año 2022 dos mil veintidos, con número de expediente 5122/2022, suscrito por el Licenciado **MARIA DE LOURDES ACOSTA GARCIA**, Agente Social adscrito a la Subprocuraduría de Representación Social de la mencionada dependencia, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; Cabe mencionar que se dio contestación a la prevención que se realizó con fecha 09 Nueve de Agosto del año 2022 Dos Mil Veintidos, la cual le fue notificada a las partes y al prestador de Servicios el día 07 Siete de Diciembre del año 2022 dos mil veintidos, por ello, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por último, como lo solicita el prestador del servicio en su escrito mediante el cual adjunta el convenio final, suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

RGHD/MATB



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo

FUNDAMENTO LEGAL

de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

69.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

71.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

72.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

74.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

75.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

76.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

77.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

78.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

79.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

80.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

81.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

82.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

83.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

84.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

85.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

86.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

87.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

88.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

89.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

90.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

91.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

92.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

93.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

94.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

95.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

96.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

97.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

98.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

99.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

100.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

101.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

102.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

103.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

104.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

105.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

106.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

107.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

108.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

109.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

110.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

111.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

112.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

113.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

114.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

115.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

116.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

117.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

118.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

119.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."